



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00829 00**

Decisión: Termina proceso por pago

En atención a la solicitud anterior, presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto y el codemandado JOSÉ DANIEL ACEVEDO JAIME, y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD" contra los señores JOSÉ DANIEL ACEVEDO JAIME y MICHAEL ALCARAZ MUÑOZ.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y/o practicadas. Por Secretaría ofíciase de conformidad.

TERCERO: Se ordena la entrega a la entidad demandante de la suma de **\$5.588.480**, de los dineros consignados a órdenes del despacho por ocasión de las cautelas practicadas, y que hubiesen sido retenidos al señor JOSÉ DANIEL ACEVEDO JAIME. Los dineros restantes, así como los que sean retenidos con posterioridad a la fecha de este auto, les serán entregados a quienes se le retuvieron.

CUARTO: Por no llenar los presupuestos del artículo 119 del C. General del Proceso, no se accede a la renuncia de términos que hacen las partes en este asunto.

QUINTO: Ejecutoriado el presente y realizadas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 106 de noviembre 6 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

153db27c8c29e00e41f81925b4be2d3ae0bd4fe2b38c1c5e478b93d6e24b8e2b

Documento generado en 05/11/2020 04:29:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>